

3. POLÍTICAS DE EMPLEO

Las políticas de empleo que se llevan a cabo en nuestra comunidad están muy relacionadas con las directrices marcadas por las instituciones europeas, por eso, en este apartado además de los planes de la administración estatal y autonómica, se indican también las mencionadas decisiones tomadas en el ámbito europeo.

Así, en primer lugar existe una Decisión del Consejo de la Unión Europea, de 18 de febrero de 2002, relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros y una Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 18 de febrero de 2002, sobre la aplicación de las políticas de empleo de los Estados miembros basada en una estrategia global coherente dirigida hacia el pleno empleo, el reconocimiento de que las situaciones de partida difieren según los Estados miembros, la elaboración y aplicación de estrategias globales y coherentes de aprendizaje permanente y una amplia colaboración con los interlocutores sociales.

Posteriormente, el Consejo Europeo de Barcelona, celebrado los días 15 y 16 de marzo de 2002, dentro de la actuación prioritaria aprobada, en el punto referido a las políticas activas orientadas al pleno empleo y respecto a la estrategia de empleo, se indicaba que ésta debía centrarse en elevar el índice de empleo potenciando las posibilidades de empleo y suprimiendo los obstáculos y la falta de incentivos para encontrar o conservar un puesto de trabajo, preservando simultáneamente unos altos niveles de protección del modelo social europeo. También como dispone el informe sobre participación de la población activa, es necesaria una sólida interacción entre los interlocutores sociales y las autoridades públicas, y en particular, una atención prioritaria a la formación permanente, la calidad de trabajo y la igualdad entre los sexos. Asimismo se afirmaba que se debía promover la cualificación profesional y la movilidad en la Unión Europea con el fin de suprimir los obstáculos existentes dentro de los mercados laborales europeos. Finalmente, este Consejo fue el encargado de examinar los avances conseguidos en la aplicación de la Agenda Social Europea aprobada en Niza.

También el Consejo Europeo de Sevilla, celebrado los días 21 y 22 de junio de 2002 estableció que la acción política debería centrarse en la modernización del mercado laboral, con objeto de secundar el proceso de creación de empleo. La Unión Europea se ha impuesto una serie de objetivos nada fáciles tales como aumentar la oferta laboral, velar porque los costes laborales unitarios sean compatibles con la competitividad permanente de las

economías europeas y contribuyan al aumento de la demanda de empleo y mejorar la correspondencia entre la oferta y la demanda de empleo.

El Plan Nacional de Acción para el Empleo de España, aprobado el 30 de abril de 2002, está elaborado por una Comisión Interministerial que coordina el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, donde participan los Departamentos de Trabajo y Asuntos Sociales, Economía, Hacienda, Educación, Cultura y Deporte, Ciencia y Tecnología, Administraciones Públicas y Medio Ambiente cuenta con una dotación de más de 2.500 millones de euros.

Al igual que el año anterior, las medidas del Plan se identifican en cuatro pilares y en las siguientes directrices:

- Pilar 1: Empleabilidad.
- *Directriz 1*: Prevención.
- *Directriz 2*: Sistema de prestaciones y activación.
- *Directriz 3*: Activación de mayores.
- *Directriz 4*: Mejorar la calidad de los sistemas de educación y formación.
- *Directriz 5*: Desarrollo de e-learning.
- *Directriz 6*: Cuellos de botella.
- *Directriz 7*: Discriminación e inclusión social.

- Pilar 2: Espíritu de empresa.
- *Directriz 8*: Reducir costes y cargas a las empresas.
- *Directriz 9*: Promover las actividades empresariales.
- *Directriz 10*: Aprovechar el potencial de nuevas oportunidades de empleo en la sociedad del conocimiento y en los servicios.
- *Directriz 11*: Acción regional y local por el empleo.
- *Directriz 12*: Reformas fiscales para el empleo y la formación.

- Pilar 3: Adaptabilidad.
- *Directriz 13*: Modernización de la organización del trabajo. Iniciativas de los interlocutores sociales.
- *Directriz 14*: Modernización de la organización del trabajo: regulación del entorno.
- *Directriz 15*: Apoyar la adaptabilidad en las empresas como un componente de la formación a lo largo de la vida.

- Pilar 4: Igualdad de oportunidades.
- *Directriz 16*: Integración de la igualdad en los cuatro pilares.
- *Directriz 17*: Combatir los desequilibrios entre hombres y mujeres.
- *Directriz 18*: Conciliación del trabajo y la vida familiar.

En el Plan además de la Administración General del Estado participan activamente los gobiernos de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, que desempeñan una labor progresivamente creciente en las actuaciones en el mercado de trabajo. Además, los interlocutores sociales a través de sus organizaciones sindicales y empresariales más representativas tienen un papel relevante en todo el Plan así como otras organizaciones del ámbito de la economía social y asociaciones representativas que también participan como gestores de programas de actuación que tienen financiación pública o privada. Finalmente, el Fondo Social Europeo es el órgano fundamental de financiación del Plan por lo que su papel es determinante en la selección de los programas que se llevan y en su evaluación.

3.1. FORMACIÓN PROFESIONAL

En el año 2002 concluyó la aplicación del II Programa Nacional de Formación, cuya vigencia era de 1998 a 2002, que se aprobó con la participación y el consenso de los agentes económicos y sociales más representativos y los representantes de los gobiernos de España y las Comunidades Autónomas. Este Programa tenía como principal objetivo, permitir la construcción de un sistema integrado de formación profesional unitario que aglutinara las tres ramas de la formación profesional: reglada, ocupacional y continua, para actuar como mecanismo de coordinación en la creación de un sistema integrado de formación profesional.

3.1.1. La Formación Profesional Reglada

La Formación Profesional Reglada está regulada en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.).

En el año 2002 con la promulgación de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional se quería responder a la necesidad de renovación del marco normativo de la formación de tal modo que se garantizara en todo momento la deseable correspondencia entre las cualificaciones profesionales y las necesidades del mercado de trabajo.

Esta Ley que no deroga la L.O.G.S.E. pretende conseguir el mejor aprovechamiento de la experiencia y conocimientos de todos los profesionales en la labor de impartir las distintas modalidades de formación profesional y con tal finalidad se posibilita a los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de

Enseñanza Secundaria y Profesores de Técnicos de Formación Profesional el desempeño de funciones en las diferentes ofertas de formación profesional.

El sistema previsto en la ley está inspirado en los principios de igualdad en el acceso a la formación profesional y de participación de los agentes sociales con los poderes públicos, además éste ha de fomentar la formación a lo largo de la vida, integrando las distintas ofertas formativas e instrumentando el reconocimiento y la acreditación de las cualificaciones profesionales a nivel nacional, como mecanismo favorecedor de la homogeneización, a nivel europeo, de los niveles de formación y acreditación profesional de cara al libre movimiento de los trabajadores y de los profesionales en el ámbito del mercado que supone la Comunidad Europea.

A tales efectos, esta ley configura un Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como eje institucional del sistema, cuya función se completa con el procedimiento de acreditación de dichas cualificaciones y concretamente tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.

En síntesis, los objetivos de la Ley son los siguientes: relacionar directamente la formación con el empleo; colaborar con el mundo empresarial para garantizar mejor formación y más posibilidades de empleo; facilitar la movilidad de alumnos y trabajadores; integrar las tres modalidades de Formación Profesional; facilitar una mejor oferta a los grupos con dificultades de integración laboral; crear centros integrados de formación profesional; reconocer las competencias y las cualificaciones profesionales; establecer los ámbitos de competencia y de participación de todos los sectores implicados en la Formación Profesional; crear un sistema de información y orientación; garantizar la calidad y evaluación del Sistema Nacional de Formación Profesional y Cualificaciones y hacer realidad la formación a lo largo de la vida.

El Cuadro II.3.1 contiene la estructura de las enseñanzas medias en la Comunidad Valenciana en el curso 2001-2002, donde el número total de alumnos, distribuido en educación secundaria obligatoria, bachillerato BUP y COU, formación profesional, bachillerato LOGSE y ciclos formativos y módulos profesionales asciende a 305.792.

Cuadro II.3.1

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA
Curso 2001-2002

	Nº Alumnos	% Alumnos
E.S.O.	193.767	63,4%
B.U.P./C.O.U.	5.679	1,9%
F.P.	6.038	2,0%
Bachillerato LOGSE	58.144	19,0%
Ciclos Formativos y Módulos Profesionales	42.164	13,8%
Total Enseñanzas Medias	305.792	100,0%

Fuente: Conselleria de Cultura y Educación.

Se aprecia en el cuadro que, durante el curso 2001-2002, el número de alumnos estudiantes en formación profesional es de 6.038, que supone el 2% y el de ciclos formativos y módulos profesionales con un 13,8% asciende a 42.164. La suma de ambos es de 48.202 y un porcentaje del 15,8%.

En este curso, el número de alumnos en los ciclos formativos y módulos profesionales respecto al año anterior, se ha incrementado en un 22,09% y 7.629 alumnos y puede ser debido a la paulatina introducción de los mismos en la enseñanza media. Por el contrario, el número de alumnos en formación profesional ha descendido en un 53,61% y 6.980 alumnos.

Aunque en el apartado de la Memoria, relativo a Educación, se especifica con mayor detalle la estructura de las enseñanzas medias, el número de alumnos de formación profesional de segundo grado, en el curso 2001-2002, que ascendía como se ha comentado a 6.038 alumnos, se distribuyó en 4.498 alumnos en centros públicos y 1.540 alumnos en centros privados.

Respecto al número de alumnos de ciclos formativos de Formación Profesional y Módulos Profesionales, que se imparte con carácter experimental, con un total de 42.164, la distribución en la Comunidad Valenciana ha sido de 31.686 alumnos en centros públicos, de los cuales 15.084 estaban en el Grado Medio/Nivel II y 16.602 en Grado Superior/Nivel III y 10.478 en centros privados, con 7.728 en Grado Medio y 2.750 en Grado Superior.

3.1.2. Formación Profesional Ocupacional

El *Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo (PAVACE)* para el periodo comprendido entre los años 2001 y 2006, se firmó el día 20 de julio de 2001, con la participación de la organización empresarial CIERVAL, las organizaciones sindicales U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V. y la Generalitat Valenciana.

Esencialmente, se reproduce en este punto, el contenido principal de este Plan, que como se especificó el año anterior, se concreta en cinco grandes apartados:

- 1º) Fomento del desarrollo económico y de la actividad empresarial.
- 2º) Políticas integrales en el mercado de trabajo.
- 3º) Fomento del Cooperativismo y la Economía Social.
- 4º) Modernización y Mejora de la competitividad de los sectores productivos.
- 5ª) Políticas de Bienestar Social.

El mismo Plan, en materia de empleo, destacaba la consolidación del Plan Valenciano de Formación Profesional, la creación del Observatorio Profesional y de Empleo, la creación del Instituto Valenciano de las Cualificaciones Profesionales y la creación de una red de centros colaboradores.

Como consecuencia de la promulgación de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, el día 20 de septiembre de 2002, el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) aprobó el **Plan Valenciano de Formación Profesional**.

Las líneas estratégicas del Plan Valenciano de Formación Profesional son las siguientes:

- 1.- Impulsar la integración de las diferentes modalidades de formación profesional y las distintas formas de adquisición de competencias.
- 2.- Reforzar la adquisición de las habilidades y competencias necesarias para la adaptación y el aprendizaje permanente.
- 3.- Fortalecer la vinculación entre la formación y el tejido productivo.

4.- Promover el compromiso formativo del conjunto de la sociedad, incrementando la inversión, facilitando las oportunidades de acceso y diversificando y flexibilizando su desarrollo.

5.- Mejorar el aprovechamiento de las oportunidades laborales y el esfuerzo formativo de las personas.

6.- Crear nuevas oportunidades para personas con especiales dificultades de inserción laboral.

7.- Apoyar la innovación y la experimentación en los contenidos, las metodologías y los instrumentos y garantizar la calidad del conjunto del sistema.

8.- Fortalecer los marcos de cooperación entre agentes y coordinación de políticas y realizar un esfuerzo de inversión para el desarrollo del plan.

En la Comunidad Valenciana, los programas de **Formación Profesional Ocupacional** están regulados en la Orden de 21 de diciembre de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el programa de formación profesional ocupacional y se regula el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio de 2002. La Orden de 11 de febrero de 2002 amplía la posibilidad de celebrar los convenios de colaboración previstos en la orden anterior.

El objeto de esta orden era regular la concesión de ayudas económicas durante el año 2002 por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, en desarrollo del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional para fomentar y gestionar actividades formativas dirigidas a trabajadoras y trabajadores desempleados, a fin de proporcionarles la cualificación profesional para desempeñar una ocupación concreta y adecuada a las necesidades del mercado de trabajo en la Comunidad Valenciana.

Los beneficiarios de las ayudas podrán ser las empresas privadas o públicas, sean tanto personas físicas como jurídicas, las entidades locales, las organizaciones empresariales, las organizaciones sindicales y otras entidades sin ánimo de lucro.

Los artículos 18 y 19 de la Orden establecen que estos cursos podrán incluir, con carácter voluntario para la entidad organizadora, un periodo de Prácticas No Laborales como parte integrante de la acción formativa y tendrán como objetivos entre otros:

- Facilitar la inserción laboral del alumnado de FPO, mediante la realización de prácticas en centros de trabajo que reproduzcan las condiciones habituales del entorno empresarial.
- Complementar la adquisición por el alumnado de la competencia profesional alcanzada en el centro formativo, mediante la realización de un conjunto de actividades de formación identificadas entre las actividades productivas del centro de trabajo.
- Contribuir al logro de las finalidades generales de la formación profesional (adquisición de la competencia profesional característica de cada ocupación y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones).
- Facilitar la evaluación de los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y en su caso, acreditar los aspectos más representativos de la competencia requerida en el empleo (expresada por el perfil de cada ocupación), que no pueden comprobarse en el centro formativo por exigir situaciones reales de producción.
- Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.

El Cuadro II.3.2, relativo a las Acciones Formativas en el Programa de Formación Profesional Ocupacional en la Comunidad Valenciana, contiene el número total de cursos, de alumnos, de horas y de importe de subvención en el ejercicio del año 2002.

El número de cursos ascendió a 2.079 en el año 2002 cuando en el año 2001, se celebraron 3.392 cursos, cifra que representa un descenso del 38,70%. El total de alumnos suma 30.794 cuando en el año 2001 fueron 49.733 alumnos, con un decrecimiento del 38,08%. El número de horas fue de 615.885 que contrastan con las 907.664 horas del año anterior, con una disminución del 32,14%. El importe de subvención en el año 2002 fue de 36.009.265 euros que supone una disminución del 27,07% respecto al año anterior, cuya cifra de ayudas ascendió a 49.381.726,93 euros.

En el mismo Cuadro II.3.2 se constata, que en el año 2002 la familia profesional con mayoría de cursos fue la de Servicios a las Empresas, con 676 cursos, 10.060 alumnos, 148.291 horas y 9.340.259 euros de subvención. En el año 2001, también fue esta familia profesional la de mayor número, con 1.129 cursos, 16.682 alumnos, 210.539 horas y una subvención de 12.369.059,57 euros.

Cuadro II.3.2

ACCIONES FORMATIVAS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, AÑO 2002

	Cursos	Alumnos	Horas	Importe Subvención
Agraria	36	352	9.669	492.848 €
Administración y Oficinas	466	6.949	142.043	7.670.426 €
Artesanía	11	150	4.408	212.193 €
Automoción	28	418	12.641	852.627 €
Comercio	115	1.739	32.185	1.814.419 €
Docencia e Investigación	102	1.527	29.571	1.867.874 €
Servicios a las Empresas	676	10.060	148.291	9.340.259 €
Edificación y Obras Públicas	57	850	22.367	1.383.934 €
Ind. Fabricación de Equipos Mecánicos, Eléctricos y Electrónicos	27	398	9.447	703.800 €
Industrias Alimentarias	31	458	9.726	668.301 €
Industrias Gráficas	8	115	2.900	190.807 €
Información y Manifestaciones Artísticas	9	136	3.093	279.648 €
Industria Pesada y Construcciones Metálicas	30	449	12.507	694.535 €
Industrias Químicas	2	30	658	39.211 €
Industrias Textiles de la Piel y el Cuero	39	579	16.117	865.276 €
Industrias de la Madera y el Corcho	22	322	8.903	573.420 €
Montaje e Instalación	39	576	14.039	693.315 €
Mantenimiento y Reparación	28	408	10.489	676.138 €
Producción, Transformación y Distribución de Energía y Agua	1	15	329	22.849 €
Sanidad	87	1.300	35.997	1.876.784 €
Seguros y finanzas	38	570	13.366	710.701 €
Servicios a la Comunidad y Personales	99	1.485	33.863	1.613.324 €
Transportes y Comunicaciones	53	792	12.199	734.087 €
Turismo y Hostelería	75	1.116	31.077	2.032.489 €
Totales	2.079	30.794	615.885	36.009.265 €

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

Otros programas que se incluyen en este punto son los convenios singulares y contratos programa, suscritos entre la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo y diversas entidades como la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (F.V.M.P.), la Confederación Sindical U.G.T.- P.V., la Confederación Sindical CC.OO.- P.V., la Confederación de Empresarios Comunidad Valenciana (CIERVAL), y las federaciones de economía social FEVECTA y FEVES, con el objeto de realizar programas de formación profesional ocupacional y gestionados por la Dirección General de Formación y Cualificación Profesional.

Asimismo para el año 2002, se puso en marcha un programa experimental desarrollado en la Orden de 26 de julio de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el Programa Experimental de Formación Profesional Continua Modular a Distancia y se regula el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio 2002.

El objeto de la orden es el fomento y desarrollo de actividades de formación continua de carácter modular, impartidas a distancia, dirigidas a trabajadoras y trabajadores ocupados, tanto por cuenta ajena como propia, en pequeñas y medianas empresas ubicadas en la Comunidad Valenciana, incluidas las microempresas y las empresas pertenecientes al sector de la economía social con la finalidad de que adquieran los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias que incrementen su cualificación profesional y aumenten de esta forma su estabilidad en el empleo y amplíen sus posibilidades de promoción profesional.

Las entidades beneficiarias podrán ser las organizaciones empresariales y las asociaciones que agrupen a dichas empresas para los trabajadores de las mismas, las organizaciones sindicales, las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las Universidades públicas y privadas de la Comunidad Valenciana.

También se desarrolla otro programa de formación profesional ocupacional que se denomina *Talleres de Formación e Inserción Laboral*, que se recogen en la Orden de 27 de diciembre de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, que regula el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio de 2002. El objeto de la misma es establecer el marco regulador del Programa de Talleres de Formación e Inserción Laboral de personas en situación de desempleo, con dificultades específicas de integración en el mercado de trabajo, a fin de proporcionarles la cualificación profesional para desempeñar una ocupación concreta y adecuada a sus propias necesidades y a las empresas de la Comunidad Valenciana.

Cuadro II.3.3

TALLERES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL EN LA C. VALENCIANA, 2002

	Cursos	Alumnos	Horas	Importe Subvención
Talleres F.I.L. Parados de larga duración	9	106	3.610	297.354 €
Talleres F.I.L. Jóvenes menores de 25 años	23	269	8.785	757.300 €
Talleres F.I.L. Mujeres	23	270	8.980	781.532 €
Talleres F.I.L. Personas discapacitadas	34	327	13.986	1.664.274 €
Talleres F.I.L. Personas en riesgo de exclusión social	37	365	14.665	1.623.561 €
Talleres F.I.L. Inmigrantes	36	361	14.016	1.591.449 €
Total Formación e Inserción Laboral	162	1.698	64.042	6.715.470 €

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

En el Cuadro II.3.3, se distinguen las modalidades de los Talleres de Formación e Inserción Laboral y se observa que en la Comunidad Valenciana durante el año 2002 se organizaron 162 cursos, en los que participaron un total de 1.698 alumnos, con una duración de 64.042 horas y con un importe de 6.715.470 euros de subvención. En el año 2001 se realizaron 141 cursos con un importe total de ayudas de 5.104.007,05 euros y una participación de 1.494 alumnos y un total de 61.370 horas. El incremento del año 2002 respecto al año anterior ha sido del 7,80% en el número de cursos y del 31,57% en el importe de las subvenciones.

Cuadro II.3.4

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 2002

	Cursos	Alumnos	Horas	Importe Subvención
Agraria	34	421	15.933	1.038.690
Administración y Oficinas	6	89	2.700	211.759
Artesanía	1	12	300	23.100
Automoción	1	14	600	45.090
Edificación y Obras Públicas	18	240	8.880	549.113
Información y Manifestaciones Artísticas	1	15	300	26.268
Industria Pesada y Construcciones Metálicas	5	67	2.100	143.196
Industrias Textiles de la Piel y el Cuero	2	27	900	63.318
Industrias de la Madera y el Corcho	7	103	3.300	228.090
Montaje e Instalación	2	28	900	67.425
Servicios a la Comunidad y Personales	9	129	3.601	278.606
Turismo y Hostelería	9	115	4.200	272.306
	1	15	300	20.250
Totales	96	1.275	44.014	2.967.211

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

Existen otro tipo de programas como los *Programas de Garantía Social*, que se regulan en la Orden conjunta de 7 de mayo de 2002, de las Consellerías de Cultura y Educación y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social.

Las modalidades de estos programas se concretan en formación-empleo, iniciación profesional y alumnado con necesidades educativas especiales.

Durante el año 2002, según se aprecia en el anterior Cuadro II.3.4, se realizaron un total de 96 cursos, en los que participaron 1.275 alumnos, con una duración de 44.014 horas y una subvención de 2.967.211 euros. En el año 2001, el número de cursos fue de 134 con 1.904 alumnos y un total de ayudas de 2.640.647 euros.

La mayoría de cursos se celebraron dentro de la familia profesional agraria con 34 cursos, 421 alumnos y un importe de subvención de 1.038.690 euros.

3.1.3. Formación Profesional Continua

En el año 2002 continuaba en vigor el *III Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua*, suscrito para el periodo 2000-2006, por las organizaciones sindicales, Comisiones Obreras (CC.OO), Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Confederación Intersindical Gallega (C.I.G.), las organizaciones empresariales, Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Tal y como se indicó el año anterior, las iniciativas de formación continua financiadas por la aplicación de este Acuerdo son:

- 1ª) Planes de formación de empresas, presentados por empresas de 100 o más trabajadores.
- 2ª) Planes de formación agrupados de ámbito sectorial, dirigidos a dos o más empresas del mismo sector, que agrupen, en su conjunto, al número mínimo o máximo de participantes que, en su caso, se establezca.
- 3ª) Planes de formación intersectoriales, que tendrán por objeto la formación de los trabajadores en competencias transversales y horizontales a varios sectores de la actividad económica.
- 4ª) Planes de formación específicos de la economía social.
- 5ª) Medidas complementarias y de acompañamiento a la formación que pretendan la realización de estudios de detección de necesidades formativas, la elaboración de herramientas y/o metodologías aplicables a la formación continua.

6ª) Permisos individuales de formación, dirigidos a trabajadores asalariados que pretendan el desarrollo o adaptación de sus cualificaciones técnico-profesionales o su formación personal.

En el Acuerdo se preveía la constitución de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo que, como se indicó en la Memoria anterior, tiene como órganos de gestión el Patronato, el Presidente del Patronato y la Comisión Delegada.

En la Comunidad Valenciana, se debía de producir la fusión de la Comisión Paritaria Territorial en la nueva Fundación y en el Patronato de la misma, se encuentran representantes de las organizaciones empresariales CIERVAL y CEPYMEV y las organizaciones sindicales U.G.T.- P.V. y CC.OO. - P.V. Esta Comisión Territorial es la que gestiona estos programas en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Dentro de este contexto, el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), también gestiona programas de Formación Profesional Continua, que se regulan en la Orden de 20 de febrero de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el Programa de Formación Continua y se regula el procedimiento general para la concesión de ayudas durante el ejercicio 2002.

La orden tiene por objeto el fomento y desarrollo de actividades de formación dirigidas a trabajadoras y trabajadores ocupados, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, en pequeña y medianas empresas ubicadas en la Comunidad Valenciana, con la finalidad de que adquieran los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias ante la incorporación de tecnologías avanzadas, especialmente las derivadas de la sociedad de la información en sus puestos de trabajo, de poder afrontar con éxito, en su caso, la reconversión de su puesto de trabajo, aumentando de esta forma su estabilidad en el empleo, y de poder ampliar sus posibilidades de promoción profesional.

Las entidades beneficiarias de estas ayudas son las pequeñas y medianas empresas, incluidas las pertenecientes a la economía social, ubicadas en la Comunidad Valenciana para sus propios trabajadores, las asociaciones y organizaciones que agrupen a dichas empresas y/o a los trabajadores autónomos, para sus afiliados y/o los trabajadores de los mismos, las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las organizaciones sindicales.

Conforme se aprecia en el Cuadro II.3.5, durante el año 2002 en la Comunidad Valenciana, se realizaron 654 cursos de formación profesional continua, con la participación de 9.300 alumnos, una duración de 31.489 horas y

3.367.775 euros de importe de subvención. En el año 2001, el número total de cursos fue de 455 con una participación de 6.581 alumnos y unas ayudas concedidas por valor de 2.073.261,44 euros. Del año 2001 al año 2002 el incremento de cursos fue del 45,93% y el del importe de la subvención del 57,61%.

Cuadro II.3.5

**ACCIONES FORMATIVAS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA
EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, AÑO 2002**

	Cursos	Alumnos	Horas	Importe Subvención
Administración y Oficinas	69	1.022	3.799	424.485
Artesanía	1	5	40	1.600
Automoción	3	44	195	22.800
Comercio	68	974	2.924	321.445
Docencia e Investigación	17	248	1.091	94.065
Servicios a las Empresas	355	5.173	16.600	1.768.637
Edificación y Obras Públicas	11	154	985	92.430
Formación Complementaria	2	30	35	3.360
Ind. Fabricación de Equipos Mecánicos, Eléctricos y Electrónicos	9	135	750	81.220
Industrias Alimentarias	12	180	499	57.862
Información y Manifestaciones Artísticas	4	53	158	15.040
Industria Pesada y Construcciones Metálicas	3	45	255	25.475
Industrias Textiles de la Piel y el Cuero	3	45	125	15.000
Industrias de la Madera y el Corcho	2	21	70	5.520
Montaje e Instalación	5	75	236	26.435
Sanidad	4	57	215	20.304
Seguros y Finanzas	11	160	330	35.326
Servicios a la Comunidad y Personales	14	196	738	81.563
Transportes y Comunicaciones	1	15	20	2.400
Turismo y Hostelería	11	165	652	73.350
Sin Codificar	49	503	1.772	199.458
Totales	654	9.300	31.489	3.367.775

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

En el año 2002, dentro de la formación profesional continua, la Generalitat Valenciana ha suscrito también convenios específicos con la Confederación de Empresarios de la Comunidad Valenciana (CIERVAL), con el objeto de atender las necesidades de formación en el colectivo de trabajadores de pequeñas y medianas empresas y con las organizaciones sindicales U.G.T.-P.-V. y CC.OO.-P.V. en el marco del PAVACE, para trabajadores en activo dirigidos a

incrementar y mejorar los conocimientos de los trabajadores en diversas materias referidas a las relaciones laborales, donde se estableció con las organizaciones firmantes un *Plan de Formación Sociolaboral para los trabajadores y trabajadoras en activo*.

En el año 2002, la Confederación Sindical de CC.OO.-P.V. firmó el correspondiente convenio para desarrollar el mencionado Plan que tiene como objetivo incrementar y mejorar los conocimientos en materias referidas al desarrollo y aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, seguridad e higiene en el trabajo, negociación colectiva, concertación social, contratación laboral y todas aquellas materias referidas al marco de las relaciones laborales en general y en particular en el centro de trabajo o empresa, así como dar a conocer los contenidos del PAVACE. Los destinatarios eran trabajadores y trabajadoras en activo, delegados y delegadas de personal, miembros de comités de empresas, delegados y delegadas de prevención y representantes sindicales. Este Convenio ha posibilitado organizar diferentes tipos de actividades formativas e informativas tales como cursos, seminarios y jornadas. En concreto en este año, se organizaron 10 actuaciones informativas, 7 de ellas de ámbito autonómico y las 3 restantes de ámbito comarcal. En cuanto a las actividades formativas, se realizaron un total de 172 acciones, distribuidas en 81 cursos, 75 jornadas y 6 seminarios, con un total de 2.573 horas lectivas y 5.006 alumnos participantes.

También la organización sindical U.G.T.-P.V. suscribió el pertinente convenio, que tenía como objetivo la realización de un Plan de Formación Sociolaboral para trabajadores y trabajadoras en activo, dirigido a incrementar y mejorar los conocimientos en materias tales como la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Negociación Colectiva, la Concertación Social, la Contratación Laboral y todas aquellas materias referidas en general al marco de las relaciones laborales y en particular al centro de trabajo o la empresa o las referidas a dar a conocer los contenidos del PAVACE. El Convenio posibilitó la organización de diferentes tipos de actividad formativa distinguidas en, acciones informativas que se desarrollaron 3.919 actuaciones, con un total de 11.754 horas y que afectaron a 68.916 trabajadores, en acciones formativas con 46, que correspondían a 2 cursos, la Escola d'Estiu y 43 jornadas, con una dedicación de 1.084 horas y 1.059 alumnos participantes.

Los destinatarios de todas estas acciones fueron trabajadores y trabajadoras en activo, delegados y delegadas de personal, miembros de Comités de Empresa, delegados y delegadas de prevención de riesgos laborales y demás representantes sindicales.

Para finalizar este punto, se debe indicar también que los trabajadores de centros públicos participan en programas específicos de formación continua y

continuada, como el Plan de Formación Continuada del Instituto Valenciano de Administración Pública (I.V.A.P.) dirigido a los empleados públicos de la Administración de la Generalitat Valenciana y de la Administración Local para el año 2002, aprobado por la Resolución de 30 de abril de 2002, de la Dirección General de Función Pública; los cursos especializados de la Dirección General de Justicia para los empleados de justicia y los cursos de la Escuela Valenciana de Estudios de la Salud Pública (EVESP) para los empleados públicos de sanidad.

3.2. OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN

En este punto, se incluyen otras acciones formativas distintas a las anteriores, que por sus especiales características y por afectar a diversos colectivos y sectores de la economía se tratan en un apartado diferente.

La política formativa en el sector del **turismo** se realiza dentro de **la Red de Centros de Turismo para la Cualificación Profesional (Red de CdT's)**, que están adscritos a la Agencia Valenciana del Turisme (AVT), y actúan no sólo como centros de formación sino como lugar de asesoramiento formativo, de actividades culturales, de incorporación de las nuevas tecnologías, de seminarios y de lugar de encuentro. Según se aprecia en el Cuadro II.3.6, que recoge los datos estadísticos de la Red de Centros de Turismo para la Cualificación Profesional en la Comunidad Valenciana en el año 2002, se realizaron un total de 1.008 cursos, de los que 878 eran de formación continua y 130 de ocupacional, con una variación positiva respecto al año anterior del 3%, ya que se celebraron 843 cursos.

La participación de alumnos en el año 2002 ascendió a la cifra de 17.492, que se distribuyeron en 15.535 alumnos en formación profesional continua y 1.997 en ocupacional, que representa un incremento del 12% respecto al año anterior donde los alumnos participantes fueron 15.599, de los que 13.758 lo hicieron en formación continua y 1.841 en formación ocupacional.

Cuadro II.3.6

DATOS ESTADÍSTICOS DE LA RED DE CENTROS DE TURISMO PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, AÑO 2002

	Formación Continua	Formación Ocupacional	Total	% Variación 01/02
Nº de cursos	878	130	1.008	3%
Nº de horas	16.097	38.103	54.200	-7%
Nº de alumnos	15.535	1.957	17.492	12%

Fuente: Agencia Valenciana de Turismo.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

En el año 2002, las horas que se invirtieron en los cursos sumó un total de 54.200 que correspondían 16.097 a formación continua y 38.103 a ocupacional, que ha supuesto un descenso del 7% de horas invertidas en los cursos respecto al año 2001, donde la mismas fueron 19.469 en formación continua y 38.533 en formación ocupacional, con un total de 58.022 horas.

Tal y como se observa en el Cuadro II.3.7, la actividad de la Red CdT's de la Comunidad Valenciana, se lleva a cabo en los Centros de Turismo de Alicante; "Domingo Devesa" de Benidorm; "Marina Alta" de Denia; "Alquería del Duc" de Gandía; de Valencia; de Torrevieja y el de Castellón.

Cuadro II.3.7

ACTIVIDAD DE LOS DIFERENTES CENTROS DE TURISMO PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, AÑO 2002

FORMACIÓN CONTINUA

	Castellón	Valencia	Gandía	Denia	Alicante	Benidorm	Torrevieja
Cursos	77	129	141	94	171	188	78
Horas	1.124	2.212	1.533	2.360	2.529	4.750	1.589
Alumnos	1.030	2.349	2.959	1.496	2.939	3.621	1.141

FORMACIÓN OCUPACIONAL

	Castellón	Valencia	Gandía	Denia	Alicante	Benidorm	Torrevieja
Cursos	0	11	34	28	24	33	0
Horas	0	11.376	6.834	3.221	7.600	9.072	0
Alumnos	0	177	505	331	337	607	0

Fuente: Agencia Valenciana de Turismo.

Durante el año 2002, como en años anteriores, es el Centro de Benidorm el que mayor número de cursos ha organizado con un total de 188 cursos de formación profesional continua, 4.750 horas y 3.621 alumnos y 33 cursos de formación profesional ocupacional, con 9.072 horas y 607 alumnos. Por el contrario, el municipio con menos cursos organizados es Castellón con 77 cursos de formación profesional continua, 1.124 horas y 1.030 alumnos y ninguno en formación profesional ocupacional.

Dentro de este apartado es habitual indicar la formación que se organiza en otro tipo de sectores, como el de **distribución de bienes y servicios**, en el que se realizan acciones formativas tendentes esencialmente a la gestión de la empresa comercial y las ayudas en materia de formación comercial, en el marco del Fondo Social Europeo, reguladas en la Orden de 18 de diciembre de 2001.

También el Instituto de la Mediana y Pequeña Industria (IMPIVA) convoca ayudas en materia de **promoción tecnológica y empresarial** que apoyan la formación del personal investigador, la asistencia a acciones formativas o informativas de interés para el sector tecnológico, así como becas para el personal investigador en formación o apoyo a la investigación.

La Escuela Valenciana de Consumo se encarga de la formación básica y especializada de la población adulta, en materia de **consumo**, por medio de las acciones de formación básica, en colaboración con las Federaciones de Consumidores, de la formación profesional especializada en consumo, con apoyo técnico al profesorado, de la educación de la población infantil y juvenil en el marco de la enseñanza obligatoria y de la creación de Centros de Formación Permanente en Consumo. También se conceden ayudas para desarrollar las acciones estratégicas de formación, modernización de infraestructuras e investigación en materia de consumo y las acciones que se subvencionan son las actuaciones formativas e informativas que incidan positivamente en los actos de consumo, que como se indica en la parte de consumo de la Memoria, se regulan en la Orden de 18 de diciembre de 2001, de la entonces Conselleria de Innovación y Competitividad.

En los sectores **agrícola y ganadero** también se organizan acciones formativas que intentan mejorar la capacitación de los agricultores y ganaderos, así como ampliar la preparación de los técnicos, a través de programas de cursos de formación organizados por la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En el sector de las **nuevas tecnologías**, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, es la que determina el programa de formación en nuevas tecnologías de la sociedad de la información en el ámbito de la Comunidad Valenciana y regula el procedimiento para la concesión de ayudas.

Finalmente, en el sector de **educación**, la Conselleria de Educación y Cultura regula ayudas para financiar prácticas formativas en formación profesional con prácticas en empresas en alternancia de la Unión Europea y de la Comunidad Valenciana y formación del profesorado, dentro del Plan Anual de Formación.

3.3. LAS ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO

Como se ha indicado en anteriores Memorias, el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios, ha venido consolidándose como una eficaz medida de inserción en el mercado de trabajo a través de la cualificación y

profesionalización de jóvenes desempleados menores de 25 años mediante la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional. Para el año 2002, esta materia en la Comunidad Valenciana, viene establecida en la Orden de 11 de marzo de 2002 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan los **Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Talleres de Empleo**. Conforme se indica en la Orden, las Escuelas Taller y Casas de Oficio se configuran como un programa mixto de empleo y formación, que tiene como objetivo mejorar la ocupabilidad de jóvenes desempleados, menores de 25 años, con la finalidad de facilitar su inserción laboral.

Los proyectos podrán ser promovidos por Órganos, Organismos Autónomos y otros Entes Públicos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Valenciana; Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y Entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales; Consorcios y Corporaciones y Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

Las Unidades de Promoción y Desarrollo (U.P.D.), según la Orden mencionada, se configuran como módulos que colaboran en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos de las Escuelas Taller y Casas de Oficios y de los Talleres de Empleo, descubriendo las potencialidades de desarrollo y empleo de su territorio, elaborando planes integrales de intervención de las Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo y proyectos de desarrollo, fomentando bien directamente o en colaboración, en este caso, con el SERVEF y las entidades promotoras, la inserción laboral de los participantes en dichos proyectos.

Por último, los Talleres de Empleo, conforme a la Orden, se configuran como un programa mixto de empleo y formación que tiene por objeto mejorar la ocupabilidad de los desempleados de 25 o más años, con la finalidad de facilitar su inserción laboral. Éstos son proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con el trabajo productivo en actividades de interés público o social que permitan la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes.

También los proyectos de Talleres de Empleo podrán ser promovidos por la mismas entidades promotoras que las Escuelas Taller y Casas de Oficios, indicadas anteriormente.

En el año 2002, según se observa en el Cuadro II.3.8, se desarrollaron un total de 140 proyectos, que se distribuyen en 42 Escuelas Taller, 17 Casas de

Oficios, 3 Unidades de Promoción y Desarrollo y 78 Talleres de Empleo, en los que participaron un total de 4.958 alumnos y se concedieron unas ayudas en valor de 34.680.320 euros, mientras que en el año 2001, se llevaron a cabo un total de 153 proyectos, con una participación de 5.023 alumnos y un importe de subvención de 29.561.826,72 euros. Estas cifras demuestran que se ha disminuido en número de proyectos y alumnado, pero se ha incrementado el importe de la subvención en un 17,31%.

Estos proyectos distribuidos por provincias representan un total de 31 en Alicante, con 1.124 participantes y unas ayudas de 6.921.089 euros, 25 en Castellón, con 935 alumnos y 6.457.918 euros y 84 en Valencia, con 2.899 participantes y un importe de subvención de 21.301.313 euros.

Cuadro II.3.8

ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO, TALLERES DE EMPLEO Y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, AÑO 2002

	Nº Proyectos	Nº Participantes	Subvención Euros*
Alicante			
Escuelas Taller	5	287	
Casas de Oficio	5	199	2.756.956
U.P.D. (Diputación)	1	12	345.219
Talleres de Empleo	20	626	3.818.914
Total	31	1.124	6.921.089
Castellón			
Escuelas Taller	11	576	4.522.965
Casas de Oficio	2	45	
U.P.D. (Cámara Comercio)	1	12	332.598
Talleres de Empleo	11	302	1.602.355
Total	25	935	6.457.918
Valencia			
Escuelas Taller	26	1.144	12.291.549
Casas de Oficio	10	339	
U.P.D. (IMELSA)	1	26	0
Talleres de Empleo	47	1.390	9.009.764
Total	84	2.899	21.301.313
Total Comunidad Valenciana			
Escuelas Taller	42	2.007	19.571.470
Casas de Oficio	17	583	
U.P.D.	3	50	677.817
Talleres de Empleo	78	2.318	14.431.033
Total	140	4.958	34.680.320

* Los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio figuran con la subvención conjunta.

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

3.4. PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO

3.4.1. Programas de Empleo de la Generalitat Valenciana

La Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo promulgó en el año 2002 una serie de ordenes tendentes a regular las ayudas autonómicas y las medidas de fomento del empleo.

Los principales programas son los siguientes:

- **Ayudas destinadas al Fomento de la Economía Social** (Orden de 4 de diciembre de 2001, de modificación de la Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, sobre bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de ayudas destinadas al fomento de la economía social).
- **Fomento del Empleo dirigido a Emprendedores** (Orden de 4 de diciembre de 2001, de modificación de la Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, sobre bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de subvenciones de fomento del empleo dirigido a emprendedores).
- **Fomento de Empleo de Personas con Discapacidad** (Orden de 26 de noviembre de 2001, de modificación de la Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, sobre bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de las ayudas y subvenciones destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad, modificada por Orden de 26 de noviembre de 2001).
- **Programa de Empleo Público de Interés Social y Fomento del Desarrollo Local.** (Orden de 13 de noviembre de 2001, de modificación de la Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, sobre bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de subvenciones del programa de empleo público de interés social y fomento del desarrollo local, modificada por Orden de 13 de noviembre de 2001).

Esta Orden recoge los programas de apoyo a las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, las ayudas a las actuaciones medioambientales (PAMER); las subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos,

con las Entidades Autónomas de Generalitat Valenciana, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social; las ayudas a la contratación de agentes de empleo y desarrollo local; las subvenciones a la formación de los agentes de desarrollo local; los estudios de mercado y campañas para la promoción local; el apoyo a los Pactos Territoriales para el Empleo y las subvenciones al empleo juvenil en Barrios de Acción Preferente.

- **Fomento del Empleo Estable y Otras Medidas de Apoyo a la Creación de Empleo** (Orden de 4 de diciembre de 2001, de modificación de la Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, sobre bases de concesión de subvenciones de los programas de fomento del empleo estable y otras medidas de apoyo a la creación de empleo).

Entre estas medidas se contemplan las ayudas a la inserción laboral de los jóvenes; las ayudas a la contratación indefinida a jornada completa o parcial; el programa de incentivos a los contratos indefinidos por un acuerdo de empresa para conseguir una más eficaz organización del tiempo de trabajo; los incentivos a las contrataciones para sustituir horas extraordinarias; los incentivos a los contratos a tiempo parcial para realizar la jornada de trabajo que quede libre debido a la jubilación parcial de trabajadores; los incentivos a los contratos por ausencias legales o por disminución por decisión del trabajador de su tiempo de trabajo y el programa de incentivos para la realización de estudios y asistencias para la puesta en marcha de planes de reordenación de la jornada.

A continuación, en el Cuadro II.3.9, se indican las líneas presupuestarias del año 2002, destinadas por el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) a apoyar la creación de empleo en la Comunidad Valenciana.

En el año 2002, el importe total de estos programas alcanzó la cifra de 90.405.429,52 euros, que supone un descenso del 8,28% respecto al año anterior, ya que en el año 2001, las líneas presupuestarias ascendían a un importe de 98.570.582,65 euros.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.3.9

LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A APOYAR LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, AÑO 2002

LÍNEAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE € DESTINADO
Fomento del empleo autónomo	12.056.763,09
Ayuda a autónomos por contratación del primer trabajador	513.000,00
Contratación estable	20.590.131,06
Apoyo agentes de empleo y desarrollo local	8.012.590,14
Colaboración a la realización de obras y servicios de interés general o social	4.217.441,31
Guarderías infantiles laborales	756.928,89
Plan de igualdad de oportunidades en materia de empleo	331.079,30
Fomento de empleo para discapacitados	13.505.287,30
Inversión fomento empleo discapacitados	104.113,16
Inserción de desempleados residentes en zonas de riesgo de exclusión social	175.791,55
Apoyo a la contratación indefinida de trabajadores minusválidos	2.787.588,65
Subvención cuotas Seguridad Social a perceptores de pago único	860.137,91
Colaboración con Corporaciones Locales para la realización de obras de interés general	21.321.279,35
Inversión fomento empleo en colaboración con Entidades Locales	159.421,37
Empleo de interés social	3.529.435,74
Desarrollo local	425.014,18
Empresas I+E. Nuevos yacimientos de empleo	712.801,21
Apoyo estructuras de funcionamiento de pactos territoriales a favor del empleo	55.062,18
Reordenación jornada de trabajo	217.510,19
Inserción personas con riesgo de exclusión social	50.206,89
Gastos financieros ayudas salarios centros especiales de empleo	23.846,05
TOTAL	90.405.429,52

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

Como novedad en esta Memoria y por su especial interés, se incluye el Cuadro II.3.10, con la información relativa a los programas de apoyo a las Corporaciones Locales, regulados como se ha indicado anteriormente en la Orden de 13 de noviembre de 2001, de modificación de la Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, sobre bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de subvenciones del programa de empleo público de interés social y fomento del desarrollo local, modificada por Orden de 13 de noviembre de 2001.

MEMORIA 2002

Cuadro II.3.10

PROGRAMAS DE APOYO A LAS CORPORACIONES LOCALES. AÑO 2002**1. Apoyo a las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social**

	Nº Corporaciones Locales	Importe € Destinado
Alicante	63	3.515.559,25
Castellón	96	5.312.672,47
Valencia	232	12.250.600,28
Comunidad Valenciana	391	21.078.832,00

2. Ayudas a las actuaciones medioambientales (PAMER)

	Nº Municipios	Importe € Destinado
Alicante	23	605.244,71
Castellón	42	1.006.053,18
Valencia	77	2.261.677,21
Comunidad Valenciana	142	3.872.975,10

3. Subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración Gral. del Estado y sus Organismos Autónomos, con las Entidades Autónomas de la Generalitat Valenciana, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social

	Nº Entidades Subvencionadas	Importe € Destinado
Alicante	34	1.361.123,20
Castellón	5	162.895,72
Valencia	44	2.679.770,78
Comunidad Valenciana	83	4.203.789,70

4. Ayudas a la contratación de agentes de empleo y desarrollo local

	Nº Entidades Apoyadas	Importe € Destinado
Alicante	40	1.290.164,87
Castellón	27	567.205,74
Valencia	124	3.899.100,95
Comunidad Valenciana	191	5.756.471,56

.../...

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

.../...

5. Subvenciones a la formación de los agentes de desarrollo local

	Importe € Destinado
Alicante	2.499,20
Castellón	2.499,20
Valencia	33.739,20
Comunidad Valenciana	38.737,60

6. Estudios de mercado y campañas para la promoción local

	Nº Proyectos Apoyados	Importe € Destinado
Alicante	17	150.830,15
Castellón	7	62.978,93
Valencia	11	84.325,70
Comunidad Valenciana	35	298.134,78

7. Apoyo a los Pactos Territoriales para el empleo

	Nº de Pactos Subvencionados	Importe € Destinado
Alicante	1	12.385,43
Valencia	2	42.676,75
Comunidad Valenciana	3	55.062,18

8. Subvenciones al empleo juvenil en Barrios de Acción Preferente

	Nº Entidades Beneficiarias	Importe € Destinado
Alicante	1	52.072,27
Valencia	4	123.719,31
Comunidad Valenciana	5	175.791,58

Total subvenciones apoyo creación empleo en Corporaciones Locales

	Importe € Destinado
Alicante	6.989.879,08
Castellón	7.114.305,24
Valencia	21.375.610,18
Comunidad Valenciana	35.479.794,50

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

3.4.2. Programas de Empleo de la Administración Estatal

Para el ejercicio del año 2002, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en la Disposición Adicional Cuarta indica que se prorroga para el año 2002 el programa de fomento del empleo regulado en el Capítulo II de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad.

Las bonificaciones establecidas en este programa se dirigen a las empresas, trabajadores autónomos y entidades sin ánimo de lucro, que contraten indefinidamente a trabajadores desempleados que estén incluidos en los siguientes colectivos:

- Mujeres desempleadas entre 16 y 45 años.
- Mujeres desempleadas, cuando se contraten para prestar servicios en profesiones u ocupaciones con menor índice de empleo femenino.
- Desempleados inscritos ininterrumpidamente en la oficina de empleo femenino.
- Desempleados mayores de 45 años y hasta 55 años.
- Desempleados preceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, a los que le reste un año o más de percepción en el momento de la contratación.
- Desempleados preceptores del subsidio por desempleo a favor de los trabajadores incluidos en el Régimen especial agrario de la Seguridad Social.
- Desempleados admitidos en el programa que contempla la ayuda específica denominada renta activa de inserción.
- Mujeres desempleadas inscritas durante un periodo de doce o más meses en la oficina de empleo que sean contratadas en los 24 meses siguientes a la fecha del parto.

3.4.3. Convenios INEM-Corporaciones Locales para creación de empleo

Estos convenios, de creación de empleo que se vienen indicando en este punto de la Memoria desde hace unos años, están sujetos al Convenio del Instituto Nacional de Empleo (INEM) y las Corporaciones Locales para Zonas Rurales Deprimidas que se regulan por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por la Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las

Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y por la Resolución de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la Orden Ministerial de 26 de octubre.

Seguidamente el Cuadro II.3.11, contiene el importe de las subvenciones concedidas en la Comunidad Valenciana para el ejercicio del año 2002, en el programa de colaboración INEM-Corporaciones Locales, con un total de 6.233.300,77 euros que supone una disminución del 8,59% respecto al año anterior, en el que se concedieron 6.819.263,64 euros.

Cuadro II.3.11

PROGRAMA DE COLABORACIÓN INEM-CORPORACIONES LOCALES, AÑO 2002

Importe Subvenciones Concedidas	
Castellón	673.821,74 €
Alicante	916.280,03 €
Valencia	4.643.199,00 €
Comunidad Valenciana	6.233.300,77 €

Fuente: Mº de Trabajo y Asuntos Sociales. Direcciones Provinciales del INEM.

Estas ayudas distribuidas por provincias, presentan para Castellón en el año 2002, un importe de 673.821,74 euros cuando en el año 2001 se establecieron unas ayudas por valor de 1.367.903,55 euros.

En Alicante, en el año 2002, se concedieron un total de 916.280,03 euros que contrastan con las ayudas del año 2001, que ascendieron a 901.758,56 euros.

Por último, en la provincia de Valencia, durante el año 2002, los proyectos subvencionados en las zonas rurales deprimidas, sumaron un total de 4.643.199 euros cuando en el año anterior estas ayudas fueron de 4.549.601,53 euros.

3.5. DIÁLOGO SOCIAL

Como en años anteriores la intensidad de los esfuerzos por alcanzar acuerdos entre los interlocutores sociales y el gobierno sobre materias de relevancia social ha sido destacable.

En el año 2002 resalta, en el ámbito estatal, conforme se indica en el siguiente apartado relativo a las Relaciones Laborales, la firma del Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva del año 2002 (A.N.C.) entre el Gobierno, las organizaciones sindicales CC.OO y U.G.T. y las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME.

En ese momento, las Confederaciones firmantes, organizaciones más representativas a nivel estatal, manifestaron que dada la situación económica y social actual y las repercusiones desfavorables que pudieran tener sobre el empleo, consideraron oportuno dar conjuntamente una señal de confianza que contribuyese a alargar el ciclo económico, generar mayor empleo y promover la igualdad de oportunidades, así como la competitividad de las empresas. Al mismo tiempo, afirmaron que la negociación colectiva del año 2002 constituía un instrumento de primera magnitud para la consecución de tales objetivos, comprometiéndose a afrontar la misma, teniendo en cuenta el contexto económico y del empleo, para lo cual formularon una serie de criterios, orientaciones y recomendaciones.

En el documento suscrito, los agentes sociales estimaban que el bienestar alcanzado en nuestro país, en los últimos años, era fruto de la creación de empleo, propiciada por el diálogo social. Así, la negociación colectiva cobraba especial relevancia en orden a las previsiones económicas, su posible impacto sobre el empleo y la nueva situación generada con la moneda única, por ello los agentes sociales recomendaban a las negociadores que a la hora de abordar el tratamiento salarial para el año 2002 conjugasen el empleo con el poder adquisitivo de los salarios, en la medida en que lo permitan las ganancias de productividad, de forma tal que se consiguiese el mejor resultado en términos de creación de empleo.

En este sentido, en el ámbito autonómico existía un acuerdo tácito de impulsar la aplicación de este acuerdo en el marco de la negociación colectiva en la Comunidad Valenciana.